

I

CESION O TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE HACE LA SENORA FLAVIA

BREVI DE ZUNINO A FAVOR DE

LA SENORA YDA GROB DE

ZUNINO .- C U A N T I A:

5/400.000,00 .- En la -

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador a

los treinta días

del mes de Diciembre de

mil novecientos ochenta y

siete, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen:

Por una parte, la señora FLAVIA BREVI DE

ZUNINO, de estado civil casada, de profesión

Ejecutiva, por sus propios derechos;

y, por otra parte, la señora YDA GROB DE

ZUNINO, de estado civil casada, de profesión

Ejecutiva, por sus propios derechos; las

comparecientes son de nacionalidad ecuator-

iana, mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos, y a quienes de

conocerlas personalmente doy fé; bien

instruidas en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que proceden como queda



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

IMPORTE JURISDICCION

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

indicado, con amplia y entera libertad para su

otorgamiento, me presentaron la minuta que es

del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una por la cual conste la

CESSION DE PARTICIPACIONES que se determina al

tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente

Escritura Pública por una parte la señora

FLAMIA BREVI DE ZUNINO quien lo hace por sus

propios derechos, y por otra parte la señora

YDAEROS DE ZUNINO por sus propios derechos a

quienes se podrá denominar simplemente como la

cedente y la cesionaria respectivamente.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

Mediante Escritura Pública que autorizó el

Notario Gustavo Moreno Loor, el cinco de Mayo

de mil novecientos setenta y uno, cuyo

extracto se publicó en el Diario El Telégrafo,

edición del doce de los mismos mes y

año, habiéndose inscrito en el Registro

Mercantil de este Cantón, por mandato del

señor Juez Cuarto Provincial del Guayas, el

veinte y ocho de Mayo del propio año, se

constituyó la Compañía de responsabilidad

limitada "Comercial Oneto C. Ltda." (CONETOL)

con un plazo de cincuenta años, capital de

cincuenta mil sucres y con domicilio en esta

I

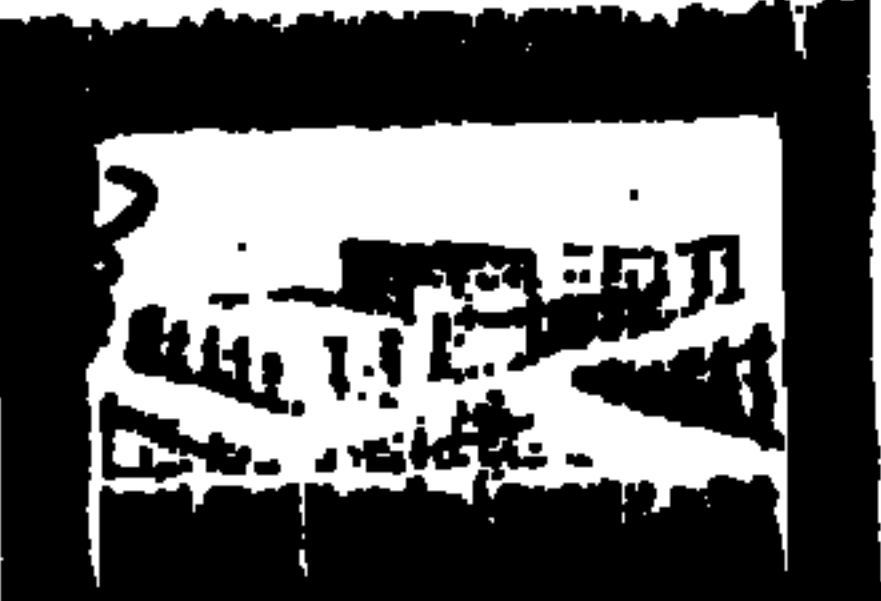
2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ciudad, figurando como sus socios fundadores
los señores: Eduardo Oneto Zama con treinta
participaciones sociales de un mil sucres cada
una; y, Eduardo Oneto Ottati con veinte
participaciones de un mil sucres cada una.-
DDS - Mediante escritura pública de cesión de
participaciones que autorizó el Notario
Tercero de este Cantón, Doctor Miguel Falconi
Rodríguez, el diez y nueve de Septiembre de
mil novecientos setenta y cuatro, anotadas las
cesiones al margen de la matriz de la
escritura constitutiva de la Compañía el diez
y siete de Octubre de mil novecientos setenta
y cuatro y al margen de la inscripción de
dicha escritura en el Registro Mercantil el
quince de Octubre de mil novecientos setenta y
cuatro e inscrita en el Libro de
Participaciones el veinte y dos de Octubre del
mismo año, el socio señor Eduardo Oneto Zama
cedió de sus treinta participaciones sociales
de un mil sucres cada una, cinco a favor del
señor Giulio Zunino Siri; y, el socio señor
Eduardo Oneto Ottati cedió sus veinte
participaciones sociales de un mil sucres cada
una, de la siguiente manera, ocho a favor del
señor Giulio Zunino Siri y las doce
participaciones restantes a favor del señor
Gian Luigi Zunino Siri.- En consecuencia,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 quedaron como socios los siguientes señores:

2 Eduardo Oneto Zama, con veinte y cinco

3 participaciones, Giulio Zunino Siri con trece

4 participaciones; y, Gian Luigi Zunino Siri

5 con doce participaciones.- TRES. Mediante

6 escritura pública de cesión de participaciones

7 que autorizó el Notario Doctor Gustavo Falconi

8 Ledesma el veinte y siete de Mayo de mil

9 novecientos setenta y siete, anotada la cesión

10 al margen de la inscripción de la escritura

11 constitutiva en el Registro Mercantil el diez

12 de Junio de mil novecientos setenta y siete y

13 al margen de la matriz de dicha escritura el

14 quince de Junio del mismo año e inscrita en el

15 Libro de Participaciones de la Compañía el

16 diez y seis de Junio de mil novecientos

17 setenta y siete, el socio señor Gian Luigi

18 Zunino Siri cedió dos de sus doce

19 participaciones sociales a favor del señor

20 Eduardo Oneto Zama.- En consecuencia los

21 socios quedaron con el siguiente número de

22 participaciones: Eduardo Oneto Zama con veinte

23 y siete participaciones, Giulio Zunino Siri

24 con trece participaciones; y, Gian Luigi

25 Zunino Siri con diez participaciones.-

26 CUATRO.- Mediante escritura pública de cesión

27 de participaciones que autorizó el Notario

28 Gustavo Falconi Ledesma el veinte y siete de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 Mayo de mil novecientos setenta y siete,
2 anotada las cesiones al margen de la
3 inscripción de la escritura constitutiva en el
4 Registro Mercantil el diez de Junio de mil
5 novecientos setenta y siete y al margen de la
6 matriz de dicha escritura el quince de los
7 mismos mes y año e inscrita en el Libro de
8 Participaciones de la Compañía el veinte y uno
9 de Junio de mil novecientos setenta y siete,
10 los socios señores Eduardo Oneto Zama y Giulio
11 Zunino Siri cedieron siete y tres
12 participaciones, respectivamente, a favor de
13 la señora Flavia Brevi de Zunino.- En
14 consecuencia, quedaron como socios los
15 siguientes señores: Eduardo Oneto Zama con
16 veinte participaciones; Giulio Zunino Siri con
17 diez participaciones; Flavia Brevi de Zunino
18 con diez participaciones; y, Gian Luigi Zunino
19 Siri con diez participaciones.- CINCO ✓
20 Mediante escritura pública de cesión de
21 participaciones que autorizó el Notario Doctor
22 Gustavo Falconi Ledesma el quince de Diciembre
23 de mil novecientos setenta y siete, anotada
24 las cesiones al margen de la inscripción de la
25 escritura constitutiva en el Registro
26 Mercantil el dos de Enero de mil novecientos
27 setenta y ocho y al margen de la matriz de
28 dicha escritura el cuatro de los mismos mes y

1 año, e inscrita en el Libro de Participaciones

2 de la Compañía el cinco de Enero de mil

3 novecientos setenta y ocho, el socio señor

4 Gian Luigi Zunino Siri cedió diez

5 participaciones sociales a favor del señor

6 Eduardo Oneto Zama y, el socio señor Giulio

7 Zunino Siri cedió sus diez participaciones a

8 favor de la señora Flavia Brevi de Zunino.- En

9 consecuencia quedaron como socios de la

10 Compañía el señor Eduardo Oneto Zama con

11 treinta participaciones y la señora Flavia

12 Brevi de Zunino con veinte participaciones.-

13 SEIS. Mediante escritura pública de cesión de

14 participaciones que autorizó el Notario Doctor

15 Gustavo Falconi Ledesma el treinta de Mayo de

16 mil novecientos setenta y ocho, anotada las

17 cesiones al margen de la inscripción de la

18 escritura constitutiva en el Registro

19 Mercantil el trece de Junio de mil novecientos

20 setenta y ocho y al margen de la matriz de

21 dicha escritura el veinte y seis de los mismos

22 mes y año, e inscrita en el Libro de

23 Participaciones de la Compañía el catorce de

24 Junio de mil novecientos setenta y ocho, el

25 socio señor Eduardo Oneto Zama cedió diez de

26 sus treinta participaciones a favor del señor

27 Gian Luigi Zunino Siri; y, la señora Flavia

28 Brevi de Zunino cedió diez de sus veinte

I

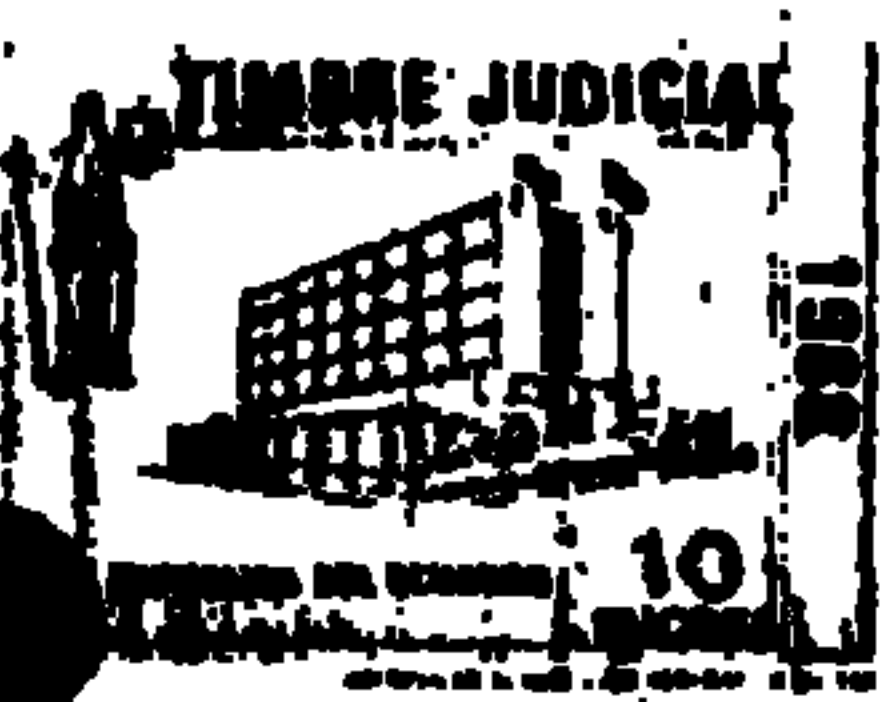
4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

participaciones a favor del señor Giulio
Zunino Siri.- En consecuencia, quedaron como
socios los siguientes señores: Eduardo Oneto
Zama con veinte participaciones; Giulio Zunino
Siri con diez participaciones; Gian Luigi
Zunino Siri con diez participaciones; y,
Flavia Brevi de Zunino con diez
participaciones.- SIETE. Mediante escritura
pública que autorizó el Notario del Cantón
Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el
diez y siete de Julio de mil novecientos
setenta y ocho, inscrita en el Registro
Mercantil el catorce de Febrero de mil
novecientos setenta y nueve, la Compañía
"Comercial Oneto C. Ltda. (CONETOL)", cambió
su denominación por la siguiente: COMERCIAL
ZUNINO & ONETO (CONETOL) C. LTDA. aumentó su
capital social en novecientos cincuenta mil
sucres, por lo que su capital social ascendió
a la cantidad de un millón de sucres; y,
reformó el Artículo Primero y Cuarto de sus
Estatutos Sociales, en la parte pertinente a
La denominación y el capital social de la
Compañía.- OCHO. Mediante Escritura Pública
que autorizó el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el
día veintidos de Junio de mil novecientos
ochenta y uno, inscrita en el Registro



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia



1 Mercantil del Cantón Guayaquil el día seis de

2 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la

3 Compañía Comercial Zunino & Oneto (CONETOL) C.

4 LTDA., aumentó su capital social en un millón

5 de sucres, por lo que su capital social

6 ascendió a la cantidad de dos millones de

7 sucres dividido en dos mil participaciones

8 sociales iguales acumulativas e indivisibles

9 de un mil sucres cada una y reformó el

10 Artículo Cuarto de su Estatuto Social en la

11 parte pertinente al capital social.- Luego de

12 este aumento de capital los socios y sus

13 participaciones sociales presentan el

14 siguiente orden: El señor Don Eduardo Oneto

15 Zama propietario de ochocientas

16 participaciones sociales; el señor Giulio

17 Zunino Siri propietario de cuatrocientas

18 participaciones sociales; la señora Flavia

19 Brevi de Zunino propietaria de cuatrocientas

20 participaciones sociales; y el señor Gian

21 Luigi Zunino Siri propietario de cuatrocientas

22 participaciones sociales; NUEVE.- Mediante

23 Escritura Pública otorgada ante la Notario

24 Doctora Norma Plaza de García el

25 día dos de Diciembre de mil novecientos

26 ochenta y siete, inscrita el veinticuatro

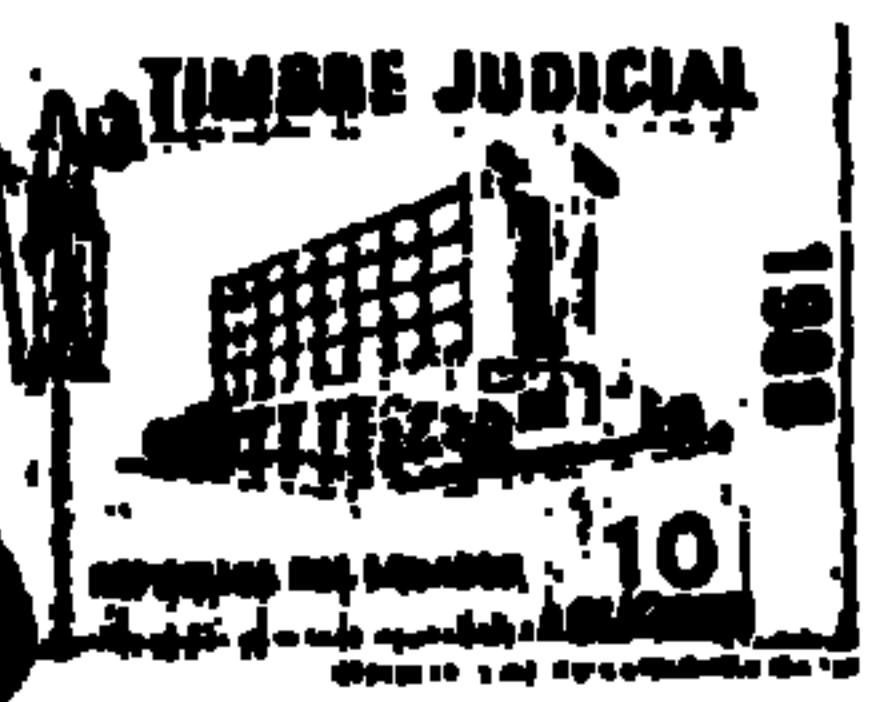
27 de Diciembre del mismo año: Don Eduardo

28 Oneto Zama cedió y transfirió de la

I



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

totalidad de sus participaciones sociales el
cincuenta por ciento, esto es cuatrocientas
participaciones a favor de la señora Flavia
Brevi de Zunino y el cincuenta por ciento
restante, esto es cuatrocientas participa-
ciones sociales a favor del señor Gian Luigi
Zunino Siri, con lo que los socios de la
Compañía pasaron a tener el siguiente orden,
el señor Giulio Zunino Siri propietario de
cuatrocientas participaciones sociales y los
señores Flavia Brevi de Zunino y Gian Luigi
Zunino Siri, propietarios cada uno de ellos,
de ochocientas participaciones sociales. -
DIEZ. En la sesión de Junta General de Socios
de la Compañía celebrada el día veintiocho
de Diciembre de mil novecientos ochenta y
siete se aprobó unánimemente la cesión y
transferencia de cuatrocientas participaciones
sociales de propiedad de la señora Flavia
Brevi de Zunino a favor de la señora Ida Grob
de Zunino tal como consta de la certificación
que se agrega a la presente escritura pública
y conforme a las declaraciones que constan en
las siguientes cláusulas.- CLAUSULA TERCERA:
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES. Con los antecedentes expuestos, y
por cuanto ha sido aprobado unánimemente en la
sesión de Junta General de Socios de la

Compañía Comercial Zunino & Oneto (CONETOL)

C. LTDA., celebrada el día veintiocho de

Diciembre de mil novecientos ochenta y

siete, la señora Flavia Brevi de Zunino tiene

a bien ceder y transferir la totalidad de sus

cuatrocientas participaciones sociales de un

mil sucres cada una que posee en la Compañía a

favor de la señora Ida Grob de Zunino la

señora Flavia Brevi de Zunino declara así

mismo que con la transferencia de las

participaciones sociales de la Compañía

COMERCIAL ZUNINO & ONETO (CONETOL) C. LTDA.,

que hace por la presente escritura pública en

la forma señalada anteriormente transfiere

también todos los derechos, acciones,

privilegios y obligaciones que como tal

socio y en la respectiva proporción que ha

correspondido y le corresponde hasta hoy.-

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- La señora Ida

Grob declara su completa aceptación a la

transferencia de cuatrocientas par-

ticipaciones sociales de un mil sucres cada

una, que hace a su favor la señora Flavia

Brevi de Zunino por esta escritura pública.-

CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.- El cedente y los

cesionarios, han dispuesto señalar la cuantía

de la presente escritura pública por el valor

nominal de cada una de las participaciones

I

nes que contiene esta escritura a fojas 7.013 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i uno; i, 3.653 del mismo Registro de mil nove-
cientos setenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta i ocho.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1
2
3
4
5
6
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

7

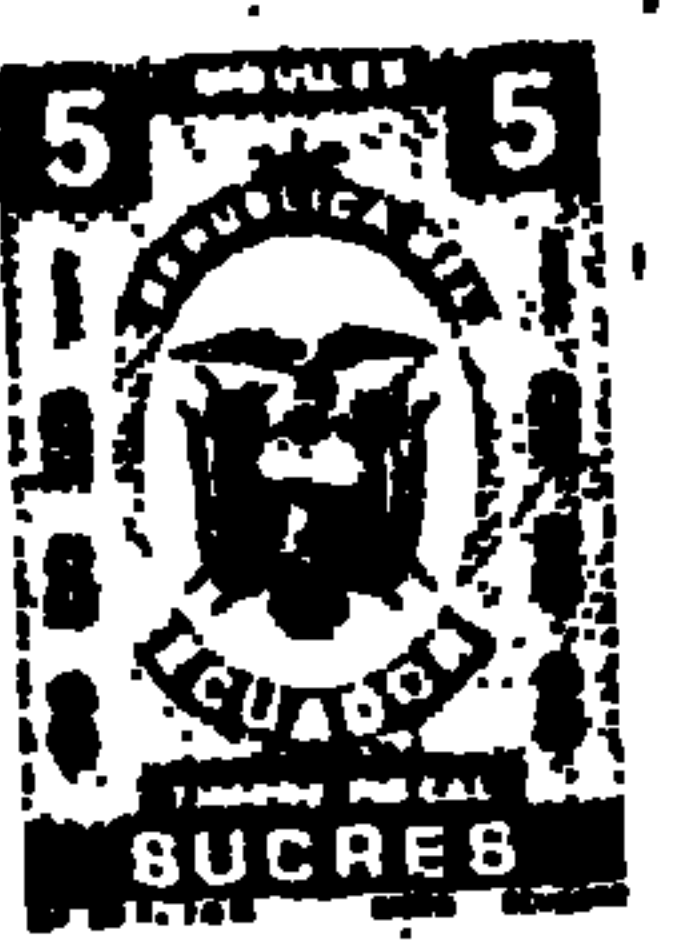
6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sociales transferidas, esto es la suma total
de cuatrocientos mil sucres.- CLAUSULA SEXTA:
NACIONALIDAD La cesionaria, señora Ida Grob
de Zunino declara que su nacionalidad es la
ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario las
demás cláusulas de estilo para la plena
validez de la presente escritura pública.-
(firmado).- firma ilegible.- ABOGADO VIRGILIO
JARRIN ACUNZO.- REGISTRO NUMERO: MIL CINCUEN-
TA Y SIETE.- (Hasta aquí la minuta).-
Queda agregado a mi registro formando parte de
la presente escritura, el Certificado
extendido por el Gerente de la Compañía.- Las
comparecientes me presentaron sus respectivos
documentos de Identificación Personal.- Leída
que les fué la presente escritura, de
principio a fin y en alta voz, por mí la
Notaria a las otorgantes, éstas la aprobaron
en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
fé.- ENMENDADOS:



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Flavia B. de Zunino

Sra. Flavia Brevi de Zunino.

C.I. # 090 39 35 872

C.I. # 105491

C.V. # EXCERATORIO S/N.

Yda de Zunino
Sra. Yda Grob de Zunino. ✓

C.I. # 18-011 6002-7

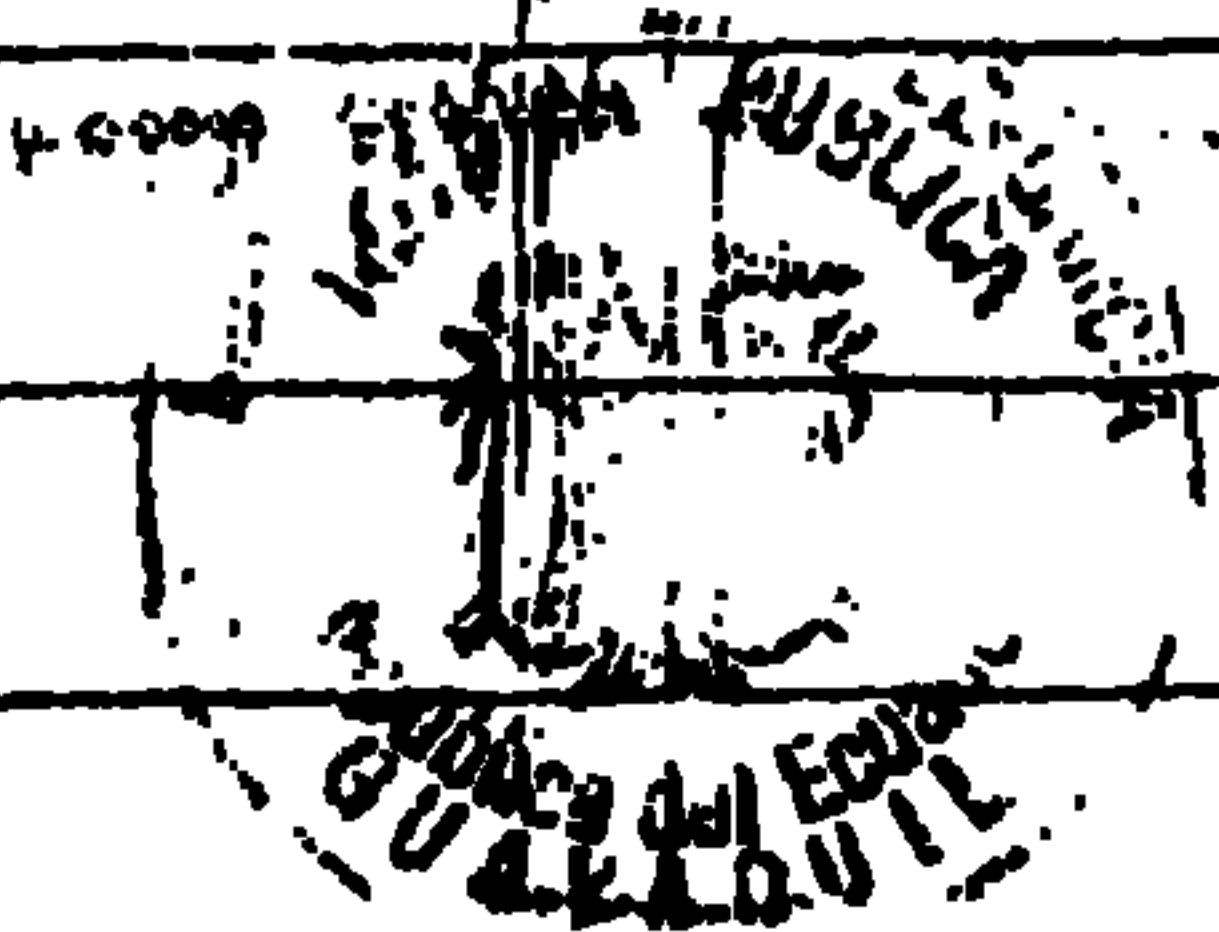
C.T. # 30 2521

C.V. # 013-207

Yda Grob de Zunino

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en siete fojas
útiles en la ciudad de Guayaquil, a los catorce
días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y
ocho.

✓ *Yda Grob de Zunino*



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio_

C E R T I F I C A C I O N

Conste por el presente documento que en la sesión de Junta General de Socios de la compañía COMERCIAL ZUNINO & ONETO (CONETOL) C. LTDA., celebrada el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aprobó unánimemente la cesión y transferencia de cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, de la socia FLAVIA BREVI DE ZUNINO a favor de la señora YDA GROB DE ZUNINO.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1987/

GIAN LUIGI ZUNINO SIRI

GERENTE

COMERCIAL ZUNINO & ONETO

(CONETOL). C. LTDA.



MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma
1R
No. **899123**
NUMERO DE CUENTAS
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
1988 1 7
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FLAVIA BREVI DE ZUNINO
A YDA GROB DE ZUNINO CUANTIA S/.400.000,00

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION	VALOR
11127001		FISCALES	5.274,00
SON CINCO MIL. DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES 00/400			
TOTAL			5.274,00

PQJ

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Nº 348695

POR \$ 800,00

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Flavia Brevi de Zunino

la suma de Dolores de Zunino

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCH" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 400.000,00

Guayaquil, 7 Enero 1988

Notaria 13 Orden No. 389222

EL COLECTOR